



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil del Circuito En Oralidad de Barranquilla

SICGMA

RADICACIÓN No. 2019 – 00059

Señora Juez:

Doy cuenta a Ud. con el presente negocio, informándole que la liquidación de COSTAS no fue objetada.

Barranquilla, Agosto 4 de 2020.-

La Secretaria,

Yelitza López Espinosa

Barranquilla, Agosto, Cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020).-

Como la anterior liquidación de costas no fue objetada dentro del proceso EJECUTIVO de BANCO DE OCCIDENTE S.A. correo electrónico: djuridica@bancodeoccidente.com.co a través de apoderado judicial Dr. Gustavo Guevara Andrade, correo electrónico: gustavoguevara@convenir.com.co contra PEDRO PALACIO AREVALO no registra correo, éste despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter